

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**2331 Corrección de errores de la Orden de 12 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002).**

Advertido error en la Orden de esta Consejería de 12 de febrero de 2002 (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 44, de 21 de febrero de 2002), por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Preámbulo, párrafo primero:

Donde dice: «Vista la normativa comunitaria aplicable y .....», así como el Real Decreto 3477/2000, de 29/12/2000 y Real decreto 000/2001, de 00/00/2001, .....»

Debe decir: «Vista la normativa comunitaria aplicable y .....», así como el Real Decreto 3477/2000, de 29/12/2000 y Real decreto 140/2002, de 01 de febrero, .....»

SECCION 5.ª- PRODUCTORES DE ALGODÓN.

Artículo 15. Punto 1.

Donde dice: «Reglamento (CE) 1554/95».

Debe decir: «Reglamento (CE) 1051/2001».

Murcia a 27 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**2332 Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2002, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.**

La Orden de 14 de enero de 2002, en su Artículo 5º, fija los plazos de presentación de las solicitudes de ayuda de acuerdo con los establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2001, de esta Consejería.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Ampliación del plazo.

Para las campañas 2002/2003, por la que se inicia esta nueva línea de ayudas, los plazos para el reconocimiento del derecho y el pago de la ayuda será hasta el día 27 de marzo de 2002.

**SEGUNDO.-**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**2333 Orden de 28 de febrero de 2002 por la que se modifica la Orden de 17 de enero de 2002, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) 1.257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Feoga y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.**

### PREÁMBULO

La orden de 17 de enero de 2002, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, tiene por objeto dictar las normas horizontales necesarias para la adecuada solicitud, gestión y control de las diferentes líneas de ayuda convocadas o que puedan convocarse por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y que estén incluidas en los capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) 1257/1999.

La citada Orden en su artículo 5 apartado b), concede un plazo para presentar las solicitudes de pago de las ayudas reguladas por esta disposición, que se alarga para el caso del año 2002, hasta el día 8 del mes de marzo.

Teniendo en cuenta que las diferentes cuestiones surgidas durante el proceso de gestión, han dado lugar a que hasta el momento no se haya podido proceder a la concesión de la ayuda parece oportuno prorrogar durante el año 2002 el plazo de solicitar el pago de las ayudas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

### Artículo 1

Se añade a la orden de 17 de enero de 2002, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, la siguiente disposición transitoria:

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Para el año 2002, el plazo de presentación de solicitudes de pago para las ayudas agroambientales reguladas por el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, se extenderá hasta transcurridos treinta días hábiles desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

Murcia, 28 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**2338 Orden de 13 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código CFX23P-6.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### DISPONGO:

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional.

##### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de

Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>»

### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

### Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

#### BASES ESPECÍFICAS:

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.